

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2020

PARA: Sra. Abg. María Alexandra Benavides Peñafiel.
Directora Nacional Jurídica, Encargada

ASUNTO: RESPUESTA PARA CORTE CONSTITUCIONAL, SOLICITA SE
REMITA UN INFORME DETALLADO SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LO ORDENADO EN EL AUTO CASO: 1529-16-EP (CEMARE)

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. MSP-CGAJ-2020-1440-M, en el cual manifiesta: *“Mediante memorando No. MSP-DNJ-2019-2476-M, de 26 de septiembre de 2019, la Dirección Nacional Jurídica puso en conocimiento el auto emitido por la Corte Constitucional emitida dentro del caso No. 1529-16-EP Corte Constitucional del Ecuador”, que en su parte pertinente señala: “(...) Es necesario recordar que, el Ministerio de Salud Pública, de conformidad a lo dispuesto en sentencia de 21 de febrero de 2018 dictada por la Corte Constitucional debe cumplir una serie de medidas, entre ellas las Sigüientes: "5.2. Medidas de Rehabilitación 5.2.1. Se dispone que el Ministerio de Salud Pública brinde gratuitamente, a través de las instituciones de salud pública especializada, y de forma inmediata, oportuna, adecuada y efectiva, el tratamiento médico y psicológico a la niña NN., incluyendo el suministro gratuito de todos los medicamentos que requiera, tomando en consideración su padecimiento. Además, los tratamientos respectivos, deberán prestarse, en la medida de lo posible, en la casa de salud más cercana a su lugar de residencia en el Ecuador, por el tiempo que sea necesario. La Corte Constitucional mediante el auto anteriormente señalado, determinó que las medidas de rehabilitación y de garantía para que las vulneraciones no se repitan, y las mismas son medidas de ejecución continua y se extienden en el tiempo, señalando además que los informes deben ser remitidos de manera semestral y no trimestral como se venía realizando.”*

En este contexto, se remite el Informe Técnico Nro. 227, proporcionado por la Subsecretaría de Provisión de Servicios a través de la Dirección Nacional de Primer Nivel de Atención, mediante Memorando Nro. MSP-SNPSS-2020-4212, sobre las acciones realizadas, para que sea puesta en conocimiento de la Corte Constitucional del Ecuador.

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Quito, D.M., 08 de noviembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Eduardo Vicente Zea Velasco

SUBSECRETARIO NACIONAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD E IGUALDAD

Anexos:

- informe_cemare_firmas0379397001604672378.pdf
- memorando_nro._msp-snpss-2020-4212_respuesta_provision.pdf
- anexo0346305001604672505.zip
- msp-cgaj-2020-1440-m_solicitud_coordinación_juridica0852921001604672505.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Washington Manuel León Trujillo
Director Nacional de Derechos Humanos, Género e Inclusión

Sra. Dra. Narcisa Esmeraldas Calahorrano Cabrera
Directora Nacional de Primer Nivel de Atención en Salud

gc/wl